



RES - 2023 - 2064 - R # UNNE

VISTO:

La Resolución N° 1023/22 de fecha 7 de diciembre de 2022 del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cumplimiento de las consideraciones impartidas para el Régimen de Contrataciones de Obras Públicas de la Universidad Nacional del Nordeste, resulta necesario la asignación de un valor monetario al módulo de obras y trabajos públicos, que garantice la correcta aplicación de dicho régimen;

Que al mes de agosto del presente año, la Comisión de Evaluación Control y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Unidad de Redeterminación de Precios de la UNNE, en trabajo conjunto con la Subsecretaría de Infraestructura y Construcciones Universitarias determinan que el valor del módulo para las obras y trabajos públicos universitarios recae en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 385.515,00), dicho valor corresponde al precio de 150 bolsas de cemento, según el último dato publicado por el INDEC. Correspondiente a la última publicación realizada en INDEC INFORMA para el ítem “n” cemento portland normal x bolsa de 50 kg- Cuadro 4 del Anexo (Julio/2023 último disponible);

Que, anteriormente, por Resolución N° RES-2023-1058-R#UNNE de fecha 12 de junio de 2023, se ha determinado el valor del m² de construcción, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, (\$ 334.785,00);

Que, el nuevo valor del módulo, determinará el procedimiento de selección de contrataciones, basado en la escala de módulos del art. 9° - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, Resolución N° 1023/22. C.S.;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello:



EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- ESTABLECER el valor del módulo de obras y trabajos públicos de la Universidad Nacional del Nordeste en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 385.515,00), dicho monto tendrá vigencia hasta que se proceda a su actualización.

ARTICULO 2º- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

CR. PABLO A. ARNAIZ
SECRETARIO GENERAL DE PLANEAMIENTO

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

Hoja de firmas